	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES 2021	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 037 DE 2021
(18 de marzo de 2021)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VACACIONES PARA EL
PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
VIGENCIA 2021**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las
conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Ley 909
de 2004 y sus decretos reglamentarios,

y


CONSIDERANDO:

- a.-) Que se deben estipular las necesidades de personal en las diferentes áreas de apoyo y misional del Concejo Municipal de Floridablanca.
- b.-) Que es necesario establecer la respectiva planeación y optimizar el recurso humano en sus labores, que permitan desarrollar normalmente las actividades sin causar traumatismos tanto administrativos como técnicos, financieros y operativos.
- c.-) Que se hace necesario la programación de las vacaciones de los funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca
- d.-) Que habiendo concertado este plan, la Secretaria General revisó que las fechas establecidas para el disfrute de las vacaciones del personal no afectan el servicio del Concejo Municipal de Floridablanca.
- e.-) Que la calidad de vida del servidor público, es un criterio de alta relevancia para el bienestar del personal y una óptima prestación del servicio.
- f.-) Que las fechas programadas estarán supeditadas al interés general de la corporación.
- g.-) Que se adopta el siguiente plan de vacaciones con el ajuste de los requerimientos de personal y para aquellos funcionarios que tengan el derecho adquirido, conforme a los parámetros de la Ley 909 de 2004 y su normativa vigente.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el **PLAN DE VACACIONES** del Concejo Municipal de Floridablanca para la vigencia de 2021.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES	Versión: 01
	2021	Fecha: 03/01/2019
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Previa revisión del derecho al disfrute de vacaciones de cada uno de los funcionarios del Concejo Municipal, en disposición de la norma que regula la materia sólo resulta viable la acumulación de las vacaciones hasta por dos años y siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio, a la fecha la condición para acumulación o aplazamiento, no se ha dado y no existe solicitud al respecto, por lo tanto el periodo vacacional será el siguiente:

PLAN DE VACACIONES 2021

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

FUNCIONARIO	FECHA DE POSESIÓN	PERIODO CAUSADO		PERIODO A DISFRUTAR	
FERNANDO ÁLVAREZ TORRES	12/08/1992	12/08/2020	11/08/2021	27/12/2021	18/01/2022
LUZ MARINA RODRÍGUEZ R.	02/07/1992	02/07/2020	01/07/2021	06i/09/2021	27/09/2021
RAMIRO TRIANA TRIANA	23/06/1992	23/06/2020	22/06/2021	02/08/2021	24/08/2021
LUZ NELLY BÁEZ	04/02/1998	04/02/2020	03/02/2021	10/08/2021	01/09/2021
JOVAN BONERGES MÁRQUEZ	16/01/2014	16/01/2020	15/01/2021	09/08/2021	31/08/2021
SAIDY MARIELA VILLARREAL	11/05/2015	11/05/2020	10/05/2021	12/05/2021	03/06/2021
EDGAR GIOVANI TRUJILLO B.	03/09/2015	03/09/2020	02/09/2021	06/09/2021	27/09/2021
ANDREA C. PÉREZ CAMPOS	21/06/2016	21/06/2020	20/06/2021	17/08/2021	07/09/2021

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Floridablanca, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año 2021


EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
 Presidente


SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
 Primer Vicepresidente


MARLENE RINCÓN PRADA
 Segundo Vicepresidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada externa
 Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria 